



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

**SECCIÓN
PODER LEGISLATIVO**

PODER LEGISLATIVO, AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONVENIO DE PRESTACIONES 2021

SECCIÓN SINDICAL DEL PODER LEGISLATIVO (SUTSEMOP)

ZACATECAS, ZAC., JULIO DE 2021.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

SECCIÓN PODER LEGISLATIVO

Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte la Legislatura del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior del Estado, representado en el presente acto por la Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el Diputado Eduardo Rodríguez Ferrer, Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, M. en F. Álvaro PuenteRuvalcaba, Director de Administración y Finanzas, y el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, todos ellos Órganos de Gobierno del Poder Legislativo y Auditoría Superior del Estado.

Y por la otra parte, la Sección Sindical del Poder Legislativo, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, encabezada por Higinio Estrella Venegas, Secretario General de la Sección Sindical, I.S.C. Yesenia Luna Serrano, Secretaria de Organización y Finanzas, L.C. Miguel Ángel Cruz Ordaz, Secretario de Asuntos Laborales, I.S.C. Carla Pinedo Murillo, Secretaria de Cultura y Deportes y L.A. Dagoberto Rodríguez Bañuelos, Secretario de Actas y Acuerdos. Todos ellos representantes de la Sección Sindical del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Conforme a lo previsto en el Artículo 99 de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, los cuales rigen la Organización Interna Sindical, y Artículos 374 fracciones I, II, III y 375 de la Ley Federal del Trabajo y título cuarto capítulo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

DECLARACIONES:

Primera. Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta, la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

Segunda. La Sección Sindical del Poder Legislativo, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio del año 2021, en el cual se plasmaron de manera concreta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales, que a consideración de la asamblea general de trabajadores de este H. Poder Legislativo son prioritarias para el Personal de Base Sindicalizado, lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia, por parte de las Comisiones de Gobierno del Poder Legislativo, en base a lo cual se convocó a la integración de la mesa de negociación integrada por ambas partes.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

SECCIÓN PODER LEGISLATIVO

Y una vez que fueron analizadas y aprobadas las peticiones, el Honorable Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y la Sección Sindical del Poder Legislativo, convienen el incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas, para las y los Trabajadores de Base Sindicalizados de este H. Poder Legislativo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. De conformidad con la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera, las partes acuerdan un incremento salarial de hasta el 3.12%, respecto al monto convenido en el ejercicio anterior de 2020 en lo concerniente a las percepciones regulares del personal sindicalizado, con el cual se crea una bolsa económica que se aplicará a salario, compensación y a todos los conceptos que integran el salario, mismo que se causará con efecto retroactivo a partir del día 01 de enero del año 2021, procurando beneficiar a las trabajadoras y trabajadores con menos percepciones salariales, considerando categorías, puestos y cargas de trabajo.

Segunda. Se acuerda un incremento de \$ 250.00 adicionales al bono de despensa, el cual se paga en monedero electrónico en la tarjeta "Si-vale" en la primera quincena de cada mes, y causará efecto retroactivo a partir del 01 de enero del año 2021.

Tercera. Se acuerda un incremento de \$ 200.00 adicionales al bono de útiles escolares que se entrega en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Cuarta. Se acuerda un incremento de \$ 1,000.00 adicionales al bono del servidor público que se entrega en el mes de octubre de cada año.

Quinto. En lo que se refiere al recurso económico, que se entrega cada año al Sindicato en el mes de abril relativo a los juegos deportivos, se acuerda que por única ocasión se agregará al presupuesto para el incremento salarial, lo anterior para salvaguardar la salud del personal sindicalizado beneficiario por los efectos de la pandemia provocada por el SARS-Cov-2 que aún persiste.

ACUERDOS:

Primero.- Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar en todas y cada una de sus partes las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Prestaciones Económicas del año 2021; **De igual forma el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado, se comprometen a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, y que por obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas-**





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

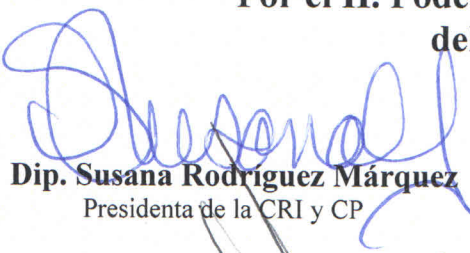
SECCIÓN PODER LEGISLATIVO

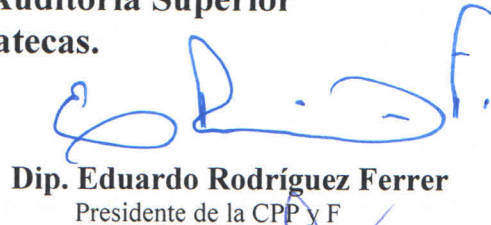
como si a la letra se insertaran para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, toda vez que son derechos adquiridos por la base trabajadora.

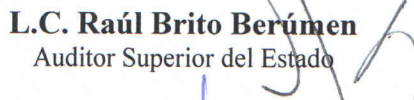
Segundo.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio también se enmarca en los actos de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, integración, alcance de cláusulas y su cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo, antes de dirimir las en los tribunales competentes, con lo que, manifiestan su voluntad de establecer mesas de conciliación para tal efecto.

Tercero.- Las partes acuerdan que el presente Convenio de prestaciones económicas, sea respetado y debidamente registrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas y se registrará copia ante el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas para que surta sus efectos legales correspondientes.

Por el H. Poder Legislativo y Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.


Dip. Susana Rodríguez Márquez
Presidenta de la CRI y CP

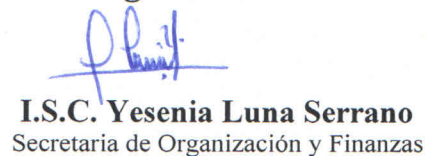

Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer
Presidente de la CPP y F


L.C. Raúl Brito Berúmen
Auditor Superior del Estado

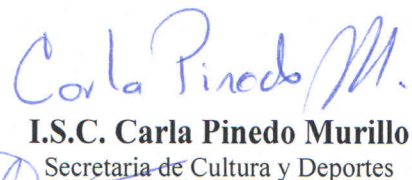

M. en F. Álvaro Puente Ruvalcaba
Director de Administración y Finanzas

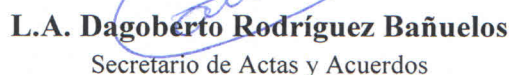
Por la Sección Sindical del Poder Legislativo


Higinio Estrella Venegas
Secretario Gral. de la Sección Sindical


I.S.C. Yesenia Luna Serrano
Secretaria de Organización y Finanzas


L.C. Miguel Ángel Cruz Ordaz
Secretario de Asuntos Laborales


I.S.C. Carla Pinedo Murillo
Secretaria de Cultura y Deportes


L.A. Dagoberto Rodríguez Bañuelos
Secretario de Actas y Acuerdos

